

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE
ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ICA PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019**

CAPITULO I

GENERALIDADES

- Art. 1.** El presente reglamento tiene por objeto normar los procedimientos y responsabilidades que regirán en el proceso eleccionario de representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Regional de Ica CAFAE-HRI, para el periodo de 02 (Dos) Años (Julio 2017 - Junio 2019); que tendrá jurisdicción a nivel del Hospital Regional de Ica.
- Art.2.** La elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Hospital Regional de Ica, se hará por listas completas (03 Titulares y 03 Suplentes), mediante votación secreta, universal, y obligatoria de los miembros hábiles del CAFAE; considerándose como tales a aquellos que al momento de las elecciones se encuentran al día con sus obligaciones al CAFAE.
- Art.3.** El presente reglamento electoral consta de XIV Capítulos, 41 artículos y cuatro disposiciones complementarias, tiene como base legal el Decreto Supremo N°006- 75-PCM, que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, Resolución Ministerial N°298-2009-MINSA, que aprueba el Reglamento del CAFAE, Resolución SUNARP 015-2002-SUNARP/SN., R.D. N° 290-2017-HRI/DE que conforma el Comité Electoral, que realizara el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Regional de Ica, para el periodo Julio 2017 - Junio 2019.
- Art.4.** Una vez aprobado el presente Reglamento, este deberá de ser publicado en el Portal Institucional para conocimiento de los trabajadores del Hospital Regional de Ica y en todos los periódicos murales a los que se tenga acceso.

CAPITULO II

DEL COMITÉ ELECTORAL

- Art.5.** El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía, y sus fallos son inapelables.
- Art.6.** Está integrado por Tres (03) miembros Titulares y Tres (03) Suplentes elegidos en Asamblea General convocada para tal fin; uno de los cuales presidirá el comité; 01 Secretario y 01 Vocal.
- Art.7.** La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante el proceso electoral.
- Art.8. Son funciones del Comité Electoral:**
- a.** Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
 - b.** Elaborar el Reglamento Para el Proceso de Elección de los Representantes de los trabajadores al CAFAE, y aprobarlo en asamblea.
 - c.** Hacer cumplir el presente reglamento.
 - d.** Elaborar el modelo de la cédula de sufragio.
 - e.** Divulgar por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de los trabajadores.
 - f.** Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos.
 - g.** Solicitar a la Oficina de Personal el listado de los Trabajadores para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en el acto del sufragio.
 - h.** Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en el ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE
ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ICA PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019**

- i.** Interpretar el reglamento electoral, y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores, relacionados al proceso de elección.
- j.** Realizar el cómputo final para la elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE.
- k.** Proclamar a los representantes titulares y suplentes elegidos para el CAFAE.
- l.** Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- m.** Resolver los asuntos no previstos en el presente Reglamento.
- n.** Aprobar en asamblea y publicar, dentro de lo establecido por los procedimientos del presente reglamento, las etapas y el cronograma del proceso electoral.

Art.9. Los acuerdos del Comité Electoral se adoptan por mayoría de votos, teniendo cada integrante del comité Electoral derecho a un voto, y en caso de empate, el presidente tendrá el voto dirimente.

CAPITULO III

DE LOS CANDIDATOS

Art.10. Para ser candidato a representante de los trabajadores ante el CAFAE, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a.** Ser trabajador nombrado o tener contrato a plazo fijo (Antigüedad mínima 01 Año en el Hospital Regional de Ica.
- b.** Ser incluido en una lista de candidatos, señalando al tesorero y a los vocales; que será presentada por medio magnético (CD) e impreso según modelo de formato (Anexo 2), con la adhesión del 10% del total de los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo, de los régimen laboral D.L. 276 y 1153, que laboren en la Institución al 31 de Mayo del 2017, los mismos que no podrán suscribir el respaldo de más de una lista de candidato, de constatare las firmas en más de una lista se aplicará una multa
- c.** de S/. 100.00 (CIEN y 00/100 NUEVOS SOLES) a ser descontado de su haber mensual a favor del CAFAE-HRI por cada firma cuestionada.

Art.11. Constituyen impedimentos para ser candidato a representante de los trabajadores ante el CAFAE:

- a.** Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo directivo o personero acreditado al mismo.
- b.** Ser representante, delegado, dirigente ante otras instituciones de trabajadores del MINSA, a la fecha de la postulación.
- c.** Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algunos de los candidatos o con las personas impedidas o comprendidas en los incisos anteriores.
- d.** Haber sido sancionado, previo proceso administrativo disciplinario, dentro de los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral; siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- e.** Encontrarse sometido a proceso administrativo, o a proceso penal alguno.
- f.** Tener sentencia condenatoria por delito doloso vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura; siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.

CAPITULO IV

DE LOS PERSONEROS

Art.12. Cada lista de candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral, quien a su vez deberá proporcionar su correo electrónico y número telefónico para una apropiada comunicación.

Art.13. Los personeros deben cumplir los requisitos que se exigen a los candidatos en el inciso **a** del artículo 10°, y los incisos **d**, **e** y **f** del artículo 11° del presente Reglamento Electoral.

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE
ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ICA PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019**

Art.14. Los personeros tienen las siguientes competencias:

- a. Solicitar la inscripción de la lista que represente.
- b. Impugnar la inscripción de candidatos, como lo señala el cronograma de elecciones.
- c. Fiscalizar el proceso electoral cuidando de los intereses de sus representados.
- d. Impugnar el proceso electoral; presentado la documentación sustentadora respectiva.

CAPITULO V

DE LOS ELECTORES

Art.15. Es un derecho de los trabajadores del Hospital Regional de Ica elegir y ser elegido, cómo representantes de los trabajadores del Hospital Regional de Ica ante el CAFAE-HRI.

Art.16. Los trabajadores nombrados, y contratados a plazo fijo, de los régimen laboral D.L. 276 y 1153 del Hospital Regional de Ica, tienen el derecho y la obligación a participar en el proceso de elecciones, y serán acreditados con la presentación de su DNI para la firma del padrón de electores.

CAPITULO VI

DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

Art.17. La propaganda electoral, es el derecho que les asiste a los candidatos para difundir sus planes de gestión; y será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a. Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b. Queda prohibido el uso de lemas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c. Queda prohibido hacer pintas y/o pegados de propagandas en las paredes del predio Institucional, salvo los espacios que la Institución defina para tal fin; debiendo en estos casos ser equitativa en la disposición del espacio pre fijado.
- d. Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 48 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e. La transgresión de lo dispuesto en los incisos b, c, y d; del presente artículo conllevará la cancelación de la Candidatura responsable de la transgresión.

CAPITULO VII

DE LOS MIEMBROS DE MESA

Art.18. Para el presente proceso electoral se constituirán las Mesas de Sufragio necesarias que estará integrada por un (01) presidente, un (01) secretario y un (01) vocal. Los integrantes de la mesa de sufragio serán sorteados de acuerdo al padrón de trabajadores nombrados, y contratados a plazo fijo, de los régimen laboral D.L. 276 y 1153 del Hospital Regional de Ica, y su designación es irrenunciable.

Art.19. Los miembros de mesa ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del Sufragio y del escrutinio; y tienen las siguientes funciones:

- a. Instalar la mesa de sufragio.
- b. Instalar la cámara secreta.
- c. Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos.
- d. Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa.
- e. Elaborar las Actas de Sufragio y del Escrutinio.

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE
ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ICA PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019**

CAPITULO VIII

DE LA CEDULA DE SUFRAGIO

Art. 20. La cédula de sufragio se ceñirá al siguiente:

COMITÉ ELECTORAL	
Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Regional de Ica (Julio 2017-Junio 2019)	
Escribe el N°:	<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div>

CAPITULO IX

DEL SUFRAGIO

- Supervisor*
- Art.21.** El sufragio se realizará en un solo acto. Empieza a las 07:30 y termina a las 16:00 horas, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, actas de sufragio y escrutinio, y ánfora).
- Art.22.** Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para inicio del acto de sufragio, faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, serán reemplazados por los miembros suplentes del comité electoral, dejándose constancia en acta, de no ser así, estos serán reemplazados con el(los) primer(os) trabajador(es) que concurra a la votación.
- Art.23.** En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se procederá a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las 72 horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma como fecha de sufragio, y debiendo correrse el resto del Cronograma del Proceso Electoral.
- Art.24.** El acto de instalación de las mesas y el inicio del sufragio se asentará en el Acta de Sufragio.
- Art.25.** Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuviesen presentes, procederá a rubricar las cédulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. En la misma forma continuarán los demás miembros de la mesa. Acto seguido, se recibirá en orden de llegada, el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:
- a.** El elector acreditará su identidad con su DNI y/o el fotocheck de la Institución.
 - b.** El presidente de mesa entregará al elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
 - d.** El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.
- Art.26.** Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio; asimismo se prohíbe interrogar a los votantes o mantener relación de conversación con ellos que puedan orientar, sugerir o modificar su intención de voto.
- Supervisor*

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE
ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ICA PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019**

Art.27. El Acta de Sufragio debe contener: la fecha del acto de sufragio, la hora en que se inicia dicho acto, los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presente en el padrón electoral, la cantidad de cédulas de sufragio, de actas de sufragio y de escrutinio; cualquier observación conveniente; y las firmas de los miembros de mesa y los personeros presentes.

**CAPITULO X
DEL ESCRUTINIO**

Art.28. Antes de comenzar el escrutinio, el presidente de mesa realizará el conteo de los votos contenidos en el ánfora verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

Art.29. En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cédulas sea menor, se considerará como votos en blanco.

Art.30. Se considera voto válido para el cómputo, sólo al que contenga el número de la lista dentro del recuadro respectivo, o se salga mínimamente de este.

El voto será inválido si la cédula presenta enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

Art.31. El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa, y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.

Art.32. Si alguno de los personeros impugnara una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán en el acto la impugnación.

Art.33. El Acta de Escrutinio contendrá: los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de listas de candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blanco, nulos y viciados; las observaciones formuladas; las firmas de los miembros de mesa y de los personeros que así lo deseen.

Art.34. Terminada el Acta de Escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

**CAPITULO XI
LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL CAFAE**

Art.35. Serán proclamados representantes de los trabajadores titulares y suplentes, los integrantes de la lista que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos.

Art.36. En caso de que dos o más listas hayan obtenido igual votación, el Comité Electoral procederá de inmediato a convocar una segunda vuelta en el término e 05 días hábiles.

Art.37. Los representantes titulares y suplentes recibirán las credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

**CAPITULO XII
DE LA NULIDAD DEL PROCESO**

Art.38. El proceso electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- a.** Cuando la suma de los votos en blanco y los votos nulos superen a los votos válidos.
- b.** De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

Art.39. El proceso electoral será declarado nulo si no asiste al menos el 30% del total de los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo hábiles para el sufragio de la institución, al 31 de Mayo del 2017.

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE
ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ICA PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019**

**CAPITULO XIII
DE LAS SANCIONES**

Art.40. Los trabajadores que no participen injustificadamente en el proceso electoral, o que requeridos para conformar la mesa de sufragio se negaran sin causa justificada, serán sancionados con:

- a.** Suspensión por un periodo de seis meses de todos los beneficios que otorga el CAFAE del Hospital Regional de Ica.
- b.** Multa por el monto de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 nuevos soles), notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo, y formará parte de los fondos del CAFAE-HRI.

Art.41. Los miembros de mesa, que no participen injustificadamente de las responsabilidades encargadas serán sancionados con:

- a.** Suspensión por un periodo de seis meses de todos los beneficios que otorga el CAFAE del Hospital Regional de Ica.
- b.** Multa por el monto de S/. 100.00 (Cien y 00/100 nuevos soles), notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo, y formará parte de los fondos del CAFAE-HRI.
- c.** Se podrán exonerar del pago de la multa ante el CAFAE-HRI, las faltas debidamente justificadas que se encuentran aprobadas en el Reglamento de Control de Asistencia y permanencia del Hospital Regional de Ica (salud, comisión de servicios, vacaciones, etc.).

**CAPITULO XIV
DISPOSICION COMPLEMENTARIA**

PRIMERA. Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por el Hospital Regional de Ica.

SEGUNDA. Los Candidatos que fomenten desorden, actos de indisciplina o falten el respeto a los miembros del Comité Electoral o a los miembros de mesa, serán separados del proceso electoral.

TERCERA. En caso de no presentarse ninguna lista de candidatos, el Comité Electoral decidirá el procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE-HRI.

CUARTA. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Electoral, siendo sus fallos inapelables.

QUINTA. Para el presente Proceso Electoral se utilizarán los Formatos y Modelos de Acta que a continuación se señalan en los Anexos correspondientes:

- a.** Anexo 1 - Cronograma de Elecciones
- b.** Anexo 2 - Padrón de Adherentes
- c.** Anexo 3 - Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio
- d.** Anexo 4 - Acta de Escrutinio

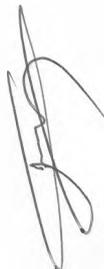
**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE
ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ICA PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019**

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

PERIODO JULIO 2017 - JUNIO 2019

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria a Elecciones	12/JUL/17		PAGINA WEB DEL HRI
Inscripción de Lista de Candidatos	13 al 17/JUL/17	8:00 am a 15 :00 horas	OFIC. DE RR.HH.
Publicación de Listas inscritas	18/JUL/17		PAGINA WEB DEL HRI
Recepción de Reclamos y tachas	19/JUL/17	8:00 am a 13:00 horas	OFIC. DE RR.HH.
Absolución de Reclamos y Tachas	19/JUL/17	15 :00 horas	
Publicación de Listas Aptas de candidatos	20/JUL/17		PAGINA WEB DEL HRI
DIA DE LAS ELECCIONES	21/JUL/17	8:00 am a 16:00 horas	
Publicación de los resultados del sufragio	21/JUL/17		PAGINA WEB DEL HRI
Entrega de Credenciales a Lista ganadora	21/JUL/17	19.00 horas	



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE
ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ICA PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019
ANEXO N° 2**

FORMULARIO DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS

**Señor Presidente del Comité Electoral CAFAE - Hospital Regional de Ica,
solicitamos la inscripción de:**

TITULARES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.	FIRMA
1			
2			
3			

SUPLENTE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.	FIRMA
1			
2			
3			

**Como candidatos para la elección de los representantes de los trabajadores ante el
CAFAE, para lo cual se adjunta la siguiente lista de adherentes:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			





**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE
ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ICA PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019**

FORMULARIO DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.	FIRMA
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			



Hospital



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE
ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ICA PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019**

ANEXO N° 3

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE
ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA
PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019

**ACTA DE APERTURA DE LA
MESA DE SUFRAGIO**

Siendo las del día..... dedel año....., los miembros de la Mesa de Sufragio presentes dan por iniciado el actual PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019



El Presidente de la Mesa de Sufragio constata el material remitido por el Comité Electoral para el presente proceso, el cual consta de lo siguiente:

1. (...) Lapiceros
2. (...) Cédulas de Sufragio
3. (...) Tampón para Huella digital
4. (...) Cinta Adhesiva
5. (...) Padrón de Electores hábiles
6. (...) Lista de Candidatos hábiles para el presente proceso
7. (...) Ánfora de Votación
8. (...) Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio
9. (...) Acta de Conteo de Votos
10. (...) Acta Final de Resultados Electorales.



En este acto se constata la Acreditación de los Personeros de las Lista de Candidatos hábiles, los cuales quedan registrados en la presente Acta con los siguientes datos:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE
ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ICA PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019**

Inmediatamente los miembros de Mesa de Sufragio proceden a emitir su voto siguiendo las normas establecidas.

Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio junto a los Personeros acreditados, suscriben la presente Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio en señal de conformidad.

Presidente de mesa

Secretario de mesa

Vocal

Personero

Personero



Ica,

Durante el desarrollo del presente proceso electoral 2017 se presentaron los siguientes hechos que quedan constatados de la siguiente forma:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE
ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ICA PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019**

ANEXO N° 4

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE
ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA
PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

Siendo las..... del día de del año....., los miembros de la Mesa de Sufragio junto con los Personeros acreditados dan por concluido el actual PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019 con los siguientes Resultados Electorales:

LISTAS DE CANDIDATOS		RESULTADO FINAL
1	LISTA N°	
2	LISTA N°	
3	LISTA N°	
4	TOTAL VALIDOS	
5	VOTOS BLANCOS	
6	VOTOS NULOS	
7	TOTAL PADRON ELECTORAL	

Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta de Escrutinio en señal de conformidad,

Presidente de mesa

Secretario de mesa

Vocal

Personero

Personero

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE
ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ICA PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019**

ANEXO N° 5

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE
DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA
PERIODO JULIO 2017- JUNIO 2019

**ACTA FINAL DE RESULTADOS
ELECTORALES**

Los suscritos miembros de mesa de sufragio, del proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Regional de Ica periodo Julio 2017- Junio 2019.

Hacen constar:

Que, el día 21 de Julio del 2017 se realizó los escrutinios. Votaron de un total de electores hábiles, correspondiente al..... % del total de electores.

Los representantes elegidos son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	FIRMA
TITULARES		
SUPLENTES		
Miembros de mesa		

